



CERTIFICADO

EXPEDIENTE NÚM.	ÓRGANO COLEGIADO	DATA DE LA SESIÓN
968/2025	La junta de gobierno local	30/09/2025

Maria Fisco Compte, EN CALIDAD DE SECRETARIA DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR, SI SE TERCIA, LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVA PREVISTA EN EL PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN A FAVOR DE LA FUNDACIÓN PAU CASALS (EXPEDIENTE 968/2025).

Favorable

Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha
Solicitud	08/05/2025
Informe-propuesta de Secretaria	22/05/2025
Informe de Fiscalización Previa «AD»	24/09/2025

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) y s) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y el Decreto de Alcaldía de delegación de atribuciones núm. 2023-0559, de data 11/07/2023, publicado en el BOPT núm. CVE 2023-06475 con fecha 24/07/2023.

Vista la propuesta de resolución PR/2025/756 de 26 / de agosto / 2025.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a la aplicación 2025.1.3340.48907 del presupuesto de gastos de la Corporación para dar apoyo a la Fundación Pau Casals promoviendo la visita a las instalaciones del Museo Pau Casals al siguiente beneficiario por la cantidad que se indica:

--	--



Nombre de la entidad	Importe
«Fundació Pau Casals»	600,00 €

SEGUNDO. Formalizar la subvención en el correspondiente convenio, en el cual se especifique las obligaciones y el compromiso del concesionario para aplicar la subvención y justificarla, que se adjunta a esta propuesta de Acuerdo.

TERCERO. Aprobar y disponer el gasto correspondiente por importe de 600,00 euros, siendo un gasto plurianual proyectada para los ejercicios 2025-2028.

CUARTO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de datos Nacional de Subvenciones.

Y, para que así conste a los efectos del expediente, emito el presente certificado por orden y con el visto y aprobado del Sr. alcalde. Con la excepción prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO De ALBINYANA y LA FUNDACIÓN PAU CASALS

En Albinyana, a fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por un lado, el Ayuntamiento de Albinyana, con NIF P-4300200-E representado por el Sr. Joaquim Nin Borredà, con NIF n.º 77783195R, en calidad de alcalde, asistido por la Sra. Maria Fisco Cuenta como secretaria-interventora del Ayuntamiento de Albinyana.

De la otra, el Sr. Jordi Pardo Rodríguez, Director general de la Fundación Pau Casals, actuando en representación de la misma entidad, domiciliada en la Avenida Palfuriana, 67, San Salvador, El Vendrell (Tarragona), con NIF n.º G43027499, de acuerdo con la escritura de otorgamiento de poderes número 2.592, de fecha 14 de noviembre de 2013 otorgada por el notario Sr. Lluís Jou y Mirabent, del Ilustre Colegio de Notarios de Cataluña.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad legal para formalizar el presente convenio.

EXPONEN

PRIMERO. La Fundación Pau Casals, creada por Pau Casals y su esposa Marta Casals desde Puerto Rico en 1972, tiene por objetivo conservar y difundir el legado musical y humano de Pau Casals promoviendo acciones y proyectos a favor de la paz, la cohesión social, y la difusión de la música y la cultura.

SEGUNDO. Esta misión fundacional se centra principalmente en:

- Conservar, difundir y gestionar el legado patrimonial que Pau Casals depositó en Cataluña.
- Dar a conocer el patrimonio que Pau Casals legó en sus diferentes facetas como intérprete, compositor y artista comprometido.
- Incentivar la investigación de su fondo documental y patrimonial para estudiar los diferentes momentos históricos que vivió, así como conocer su papel en cada uno de ellos.
- Garantizar que las nuevas generaciones conozcan el enorme legado cultural y humanístico de uno de los nombres más universales de la cultura catalana.

TERCERO. Que el Museo Pau Casals es uno de los mejores museos de Europa dedicado a un músico y lo tendría que conocer toda la ciudadanía de Cataluña.

CUARTO. Que el Ayuntamiento de Albinyana quiere homenajear la figura de Pau Casals apoyando a la fundación que él creó para promover los valores de la música, la paz y la convivencia y mantener vivos los vínculos de su legado cultural y humanístico con Cataluña, promoviendo la visita a las instalaciones del Museo Pau Casals.

QUINTO. Que el Ayuntamiento de Albinyana quiere apoyar a la Fundación Pau Casals para la difusión de su legado cultural y humanístico y para promover el conocimiento de la vida y la obra de Pau Casals entre los ciudadanos de su municipio.

En virtud del que se ha expuesto, las partes acuerdan formalizar el presente Convenio de Colaboración de acuerdo con las siguientes cláusulas.

Ajuntament d'Albinyana

Plaça Major, 1, Albinyana. 43716 (Tarragona). Tel. 977687818. Fax: 977687701

CLÁUSULAS

PRIMERO. El Ayuntamiento de Albinyana se adhiere a la campaña de apoyo a la Fundación Pau Casals participante del proyecto «Pau Casals y los municipios de Cataluña».

SEGUNDO. La Fundación Pau Casals dará acceso gratuito a la visita del Museo Pau Casals, ubicado a Villa Casals a San Salvador (el Vendrell) durante la duración del convenio a todos los vecinos del municipio de Albinyana que acrediten estar empadronados al mencionado municipio, mediante la presentación de un documento oficial vigente (DNI, pasaporte, certificado de empadronamiento o documento equivaliendo).

TERCERO. El Ayuntamiento de Albinyana contribuirá anualmente con la cantidad de 600,00 euros en concepto de participación en el proyecto “Pau Casals y los municipios de Cataluña”

CUARTO. La Fundación Pau Casals facilitará la información necesaria (textos, imágenes y contenidos digitales) en el Ayuntamiento de Albinyana para garantizar que la ciudadanía y el tejido asociativo del municipio conozcan el presente acuerdo de colaboración.

QUINTO. La Fundación Pau Casals y el Ayuntamiento de Albinyana comunicarán públicamente el contenido de este convenio, y colaborará en la difusión a los ciudadanos y al tejido asociativo del municipio de la posibilidad de visitar gratuitamente el Museo Pau Casals.

SEXTO. Este convenio de colaboración tiene una duración de cuatro años, a contar desde la fecha de su firma.

Fundació Pau Casals
Sr. Jordi Pardo Rodríguez

Ajuntament d'Albinyana
Sr. Joaquim Nin Borredà